

21.415

7/931

Buenos Aires, 5 de agosto de 1931. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve

Establecer que dado el régimen especial de las escuelas de frontera, por su naturaleza y sus fines, su gobierno depende directamente del Consejo Nacional de Educación. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, las que harán las comunicaciones del caso, Estadística, El Monitor, D. Administración, y archívese. -

Fdo. - Cerán. - J. A. Córdoba. -

21.741

7/931

Buenos Aires 7 de agosto de 1931. -
El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Disponer que los Visitadores de Escuelas Nacionales de Provincias y Territorios, cuando se hallen en gira, deben concurrir a la oficina de la respectiva Inspección Seccional, en el horario establecido, y secundar al Inspector en el desempeño de sus funciones. Comuníquese por copias de acta a las oficinas por las Inspecciones Generales de Provincias y Territorios, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anó-

tese en Estadística, El Monitor y archívese. -
 Fdo. - Barán. - J. A. Córdoba -

19038 7/931.

Buenos Aires, agosto 7 de 1931. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión
 de la fecha,

Resuelve:

Establecer que los libros cuyos autores estén investi-
 dos de autoridad escolar, no podrán usar-
 se en las escuelas en que aquellos ejercan sus
 funciones, o sobre las cuales tengan juris-
 dicción, y en consecuencia el libro de un
 director no se usará en la que la escuela
 que dirige; el de un inspector seccional
 en las escuelas que están bajo su inmediata
 jurisdicción; el de un inspector general
 en todas las que están bajo su dependencia,
 de un miembro de los Consejos Escolares en su
 respectivo Distrito; y, finalmente el de un
 miembro del Consejo Nacional de Educación,
 en todas las escuelas que de esta Corpora-
 ción dependan. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas,
 insértese en el libro de Resoluciones Genera-
 les del Secretaría, anótese en Estadística,
 El Monitor, y archívese. -

Fdo. - Barán. - J. A. Córdoba